



**UDS**

**Mi Universidad**

**UNIVERSIDAD DEL SURESTE**

**Asignatura:**

Título y operaciones de crédito

**Catedrático:**

Lic. Julio Ivan Jiménez Fonseca

**Alumno:**

Roberto Carlos Jiménez Lopez

**Licenciatura:**

Derecho

**Cuatrimestre:**

Tercer

**Actividad:**

Super nota

# CLASIFICACION DE LOS TITULOS DE CREDITO

## POR LA PERSONALIDAD DEL EMITENTE

- Públicos: emitidos por personas morales de carácter público, ejemplo: los tesó-bonos
- Créditos privados: emitidos por personas morales o físicas, ejemplo: el cheque



## POR LA LEY QUE LOS RIGE

- Nominados: se encuentran establecidos en la ley, ejemplo: letra de cambio, el cheque y el pagaré.
- Innominados: no se encuentran establecidos o regulados en la ley, por ejemplo: títulos de crédito.

## POR EL DERECHO INCORPORADO AL TÍTULO

- Corporativos: Atribuyen a su titular un carácter individual le otorgan derechos económicos y políticos
- Obligacionales: títulos de crédito cuyo objeto principal es el cobro
- Representativos: atribuye un derecho real sobre la mercancía amparada o consignada



## POR SU FORMA DE EMISIÓN

- Singulares: son aquellos en donde se emite un solo título por acto jurídico, por ejemplo: letra de cambio
- Seriales: son emitidos varios documentos constituyendo así un género tal es el caso de las acciones

## POR LA SUSTANTIVIDAD DEL DOCUMENTO

- Los principales: son aquellos que no guardan dependencia con otro título de crédito.
- Los accesorios: derivan y dependen de un título principal



## POR SU EFICACIA PROCESAL

- Los plenos: son aquellos que para su eficacia no requieren hacer referencia a otro título.
- Limitados: son los que hacen referencia a otro título principal

# CLASIFICACION DE LOS TITULOS DE CREDITO

## POR LOS EFECTOS QUE CAUSA

- Causales: son todos aquellos titulos que una vez creados no se desvinculan de la causa que nos origino.
- Concretos: creados por una causa determinada pero no se vinculan a su origen.



## POR LA FUNCION ECONOMICA DEL TITULO

- Especulativos: son aquellos titulos de credito en donde el inversionista no sabe con certeza la utilidad que tendra.
- Inversion: titulos donde el titular sabe perfectamente cual es la utilidad que le dara cada termino



## POR SU LEY DE CIRCULACION

- Nominativos: se encuentran expedidos a favor de una persona determinada, lo cual genera una anotacion en el texto del documento y el libro respectivo.
- A la orden: se expiden a favor de determinada persona, se transmiten por endoso y la entrega material del titulo mismo.
- Al portador: el unico titulo de credito que puede ser expedido bajo estos terminos son el cheque.

